



RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-BNP-J-DDPB

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0000452-2022-BNP-J-DAPI con fecha 12 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que, la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico o tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa además, una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5° de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la de *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos...”*

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, establece que, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP con fecha 17 de agosto de 2018, y su modificatoria, según Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP con fecha 16 de mayo de 2020, se crea el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB con fecha 15 de abril de 2021, se aprueba la modificación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías del reconocimiento no dinerario denominado ‘Jorge Basadre Grohmann’”, cuyo numeral 5.1 establece que, la convocatoria incluirá la publicación de las



bases, lo cual se realizará mediante Resolución Directoral de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, de manera anual;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 00002-2022-BNP-J-DDPB con fecha 20 de abril de 2022, se aprueba las Bases del reconocimiento no dinerario denominado 'Jorge Basadre Grohmann', para la edición del año fiscal 2022, y, mediante Resolución Directoral N° 00003-2022-BNP-J-DDPB, se modifica el cronograma de las mismas;

Que, en el marco de lo señalado en el numeral V de las Bases, la evaluación de postulaciones estará a cargo de un Grupo de Evaluación constituido por representantes de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB), la Dirección de Protección de las Colecciones (DPC) y la Dirección de la Gestión de las Colecciones (DGC) y la Dirección del acceso y promoción de la información (DAPI) de la BNP. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la BNP, a través de dicho grupo constituye la máxima autoridad sobre los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 00004-2022-BNP-J-DDPB con fecha 08 de agosto de 2022, se designa al Grupo de Evaluación para la selección del reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann" - Edición 2022;

Que, no obstante, a través del documento del visto, el Director de Acceso y Promoción de la Información (DAPI) solicita la modificación de su representante por los motivos expuestos;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar en parte el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00004-2022-BNP-J-DDPB, a fin de modificar la designación del personal seleccionado por parte de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información (DAPI), el cual integrará el Grupo de Evaluación para la selección de las postulaciones del reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann" - Edición 2022:

Direcciones de Línea	Personal seleccionado	Cargo
Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI)	Gianmarco Osorio Prudencio	Especialista III del Equipo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones

Artículo 2.- Notificar el presente acto resolutivo al servidor Gianmarco Osorio Prudencio, así como a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información (DAPI), para conocimiento y fines.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

ALEX WINDER ALEJANDRO VARGAS

DIRECTOR DE DESARROLLO DE POLITICAS BIBLIOTECARIAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE POLÍTICAS BIBLIOTECARIAS

